



Radicado: 110013105 040-2023-00079-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Cristina Adelaida Mateus Moreno
Accionado: Colpensiones.
Vinculado: Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo – CIDE.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00079-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Cristina Adelaida Mateus Moreno**, identificada con CC No 51.799.523 contra la **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**.
- 2.- Vincular a la presente acción constitucional a la **Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo -CIDE-** Nit 860.053.914-4.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1.- Ordenar a la accionada y a la vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
 - 3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 05 del expediente electrónico).
4. Reconocer como apoderada judicial de la parte accionante a la profesional del derecho **Ángela Viviana Sánchez García**, identificada con C.C. Nro. 1.030.656.492 y T.P. Nro. 308.846 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a págs. 4 y 5 del archivo 05 Anexos Tutela del expediente electrónico.
5. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO